



DIRECCION
GENERAL DE
SECRETARIA

COMUNICADO

T 01 251
3751

2015/10/1/2897

AU

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-**

Montevideo, **23 ENE 2017**

VISTO: Estas actuaciones relacionadas con la contratación, en régimen de provisorio de 3 Peones - Oficios (Esc. E – Grado 01).-----

RESULTANDO: I) Que dicha contratación cubrirá requerimientos de la Unidad Ejecutora 003 – Dirección Nacional de Vialidad en la ciudad de Artigas (Departamento de Artigas).-----

II) Que se realizó un llamado público y abierto a través de Uruguay Concursa y se efectivizó el concurso de oposición y méritos pertinente.-----

III) Que el Área Financiero Contable del citado Ministerio informó la imputación con la cual podrá atenderse la erogación resultante de la contratación propuesta.-----

IV) Que la Contadora Central de la Contaduría General de la Nación destacada en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención pertinente.-----

CONSIDERANDO: I) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas, al expedirse al respecto, no han puesto objeciones a lo actuado en estos obrados.-----

II) Que en este llamado se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 en cuanto establece que un porcentaje de los puestos de trabajo a ser llamados en el año deben ser ocupados por personas afrodescendientes que cumplen con los requisitos constitucionales y legales para acceder a ellos.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario N° 130/014 de 19 de marzo de 2014, a lo dispuesto en el Decreto N° 223/013 de 1° de agosto de 2013 y en el Art. 375 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y en el Artículo 4 de la Ley N°

19.122 de 21 de agosto de 2013 y Decreto N° 144/014 de 22 de mayo de 2014.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designanse para cumplir tareas de Peones en la modalidad de contrato de provisorio en régimen de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales de labor y con una retribución de \$ 27.734,28 (pesos uruguayos veintisiete mil setecientos treinta y cuatro con veintiocho centésimos) a valores de enero 2016 y por el plazo de 15 (quince) meses con destino a la Unidad Ejecutora 003 –Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a las personas que se indican a continuación y en el cargo de Peón - Oficios, Escalafón E – Grado 01:-----

NOMBRE	CÉDULA	CREDENCIAL CÍVICA
JUAN RAÚL GIMÉNEZ DÍAZ	4.934.662-7	IAG 2001
JOSÉ ANTONIO CASTAÑO DE PAULA	4.515.337-9	IAG 706
LUIS ENRIQUE RAMÍREZ LEYES	4.854.738-9	IAD 6323

2°.- Destácase que con la designación del Sr. Juan Raúl Giménez Díaz, C.I. N° 4.934.662-7 citado en el Numeral anterior, se cumple con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 (ingreso de personas afrodescendientes).-----

3°.- Facúltase al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas o a quien éste designe a suscribir los respectivos contratos de Provisorio debiéndose considerar perfeccionando el vínculo contractual a partir de dicha suscripción. La no comparecencia en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles dejará sin efecto la resolución de contratación, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al respecto.-----

4°.- La remuneración reseñada en el Numeral 1° de la presente resolución se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 1° de enero de 2016.-----

5°.- Con una antelación de noventa días corridos a la fecha de vencimiento de los contratos de Provisorio, las Unidades de Gestión Humana correspondientes comunicarán tal circunstancia al Jerarca de la Unidad Ejecutora y al Supervisor inmediato a efectos de que se proceda a la integración de los Tribunales de Evaluación pertinentes.-----

6°.- Los funcionarios serán evaluados por un Tribunal de Evaluación designado al respecto, para ser incorporados en un cargo presupuestado. La no aprobación de la evaluación determinará la rescisión automática del contrato de Provisorio.-----

7°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362; Proyecto 855, Objeto del Gasto 042.510, Financiación 1.1.-----

8°.- Comuníquese a quienes corresponda, a la Oficina Nacional del Servicio Civil – Uruguay Concurra, publíquese en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y pase al Departamento Administración de Personal para toma de razón. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Vialidad para suscripción del contrato de Provisorio, ingreso en los sistemas pertinentes (SGH; GAFI, SGP, etc) intervención contable, etc. y archívese.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020